[illegible]

el Repartimiento de los peones para [illegible] altezas

Este es tres lado bien e fielmente sacado de una carta de repartimiento [illegible]
[illegible] sus nobres e librada de los [illegible]
[illegible] a la hermandad [illegible] gentes [illegible] que sus altezas [illegible]
[illegible] de ochenta e siete años para la guerra de los moros [illegible]
[illegible] siguiente y dice [illegible] Don Fernando [illegible]
de Dios rey e reyna de Castilla de Leon de Aragon [illegible]
[illegible] de Sevilla [illegible] de Cordova [illegible]
[illegible] Barcelona [illegible]
[illegible] de Rosellon e de Cerdania [illegible]
[illegible] Rigidores [illegible] Ciudades [illegible] Villas [illegible]
[illegible] de su provincia [illegible] hermandad [illegible]
[illegible] a la junta general de la hermandad [illegible]
[illegible] villa de la Fuente de Cabuco por [illegible] de noviembre de este presente año [illegible]
[illegible] los procuradores de las ciudades e villas e lugares [illegible]
que por [illegible] mandado vinieron a la [illegible] junta por virtud de los poderes [illegible]